



CIRCULAR No. 10 - 2011

PARA: **DECANOS ACADEMICOS**
DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
DIRECTORES DE INSTITUTO
DIRECTOR CENDEX
PROFESORES DE PLANTA Y TEMPORALES
SECRETARIOS DE FACULTAD

DE: **VICERRECTOR ACADÉMICO**

ASUNTO: **Criterios para la acreditación de la competencia en una segunda lengua como requisito para el ingreso y el ascenso en el escalafón profesoral**

FECHA: **24 de mayo de 2011**

Reciban un cordial saludo:

Corresponde al Vicerrector Académico expedir los criterios para la aplicación de los artículos del Reglamento del Profesorado que exigen como condición, de ingreso y de ascenso en el escalafón profesoral, la necesidad de acreditar la competencia en una segunda lengua. En cumplimiento de estas disposiciones a continuación encontrarán los criterios adoptados por esta Vicerrectoría sobre el nivel de competencia exigido y la forma de acreditarlo.

I. Nivel de competencia exigido:

El nivel mínimo de competencia exigido para efectos del ascenso a la categoría de profesor asociado y del ingreso al escalafón profesoral en todas las categorías es el nivel B2.

Igual exigencia deberán cumplir los profesores que se vinculen en la modalidad de temporales cuando ocupan una plaza profesoral.

Vicerrectoría Académica

II. Oportunidad para acreditar el nivel de competencia.

Para efectos del ingreso al escalafón profesoral se deberá acreditar el nivel de competencia en el curso del proceso de selección y en todo caso en fecha previa a su nombramiento como profesor de la Pontificia Universidad Javeriana.

Para efectos del ascenso en el escalafón a la categoría de profesor asociado se deberá acreditar el nivel de competencia en fecha a previa a la consideración de su ascenso por parte del Consejo de Facultad respectivo.

III. Certificación del nivel de competencia:

Los profesores podrán certificar los niveles de competencia como se indica a continuación:

- Mediante la presentación de un título universitario de educación superior expedido por una universidad extranjera, correspondiente a un programa realizado en el exterior en una lengua diferente al español.
- Mediante la presentación de una de las siguientes certificaciones de un examen internacional de acuerdo con los estándares propuestos en el “Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas”:

Idioma	Certificación o diploma	Puntaje mínimo	Instituciones
Inglés	Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L.) *	575 (Papel) 232 (Computador) 90 (IBT)	Cualquiera en el mundo reconocida por ETS
	Michigan Internacional (E.U. y Canadá)	78 puntos	Sólo en instituciones reconocidas en Estados Unidos o Canadá
	First Certificate in English (F.C.E.)	Mínimo C en cada una de las competencias	Cualquiera en el mundo reconocida para aplicar las pruebas de Cambridge. En cualquier instituto del British Council, incluido el de Bogotá
	International English Language Testing System (I.E.L.T.S.)	6.5	
	Certificate of Proficiency in English (C.P.E.)	Passing score con Band C	
Francés	Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2)	très bien / bien / assez bien	Alianza Francesa
Alemán	Test DaF Goethe-Zertifikat B2	TDN 4 en cada habilidad	Goethe Instituto

Italiano	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3)	A, b o C.	Instituto Italiano de Cultura o cualquier institución en el mundo reconocida para aplicar las pruebas
	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS 2 B2)	55/100 puntos	
Portugués	Diploma Intermedio de Portugués como Lengua Extranjera		Instituto de Cultura Brasil-Colombia IBRACO o cualquier institución en el mundo reconocida para aplicar la prueba

** Este examen sólo tiene vigencia de dos años a partir de la fecha de presentación.*

Cada que se requiera acreditar la competencia en otras lenguas diferentes a las enunciadas en el cuadro anterior, el Vicerrector Académico indicará el certificado que se deberá presentar, previa consulta del Decano Académico.

IV. Régimen de transición.

El requisito de acreditación de la competencia en una segunda lengua, establecido por Reglamento para los ascensos a la categoría de Profesor Asociado en el escalafón profesoral, comenzará a exigirse para las solicitudes de ascenso que se presenten a partir del año 2013 y que estén llamadas a producir efectos a partir del 1 de enero de 2014,

Conviene mencionar que como un apoyo a los profesores para el cumplimiento de esta condición, la Vicerrectoría Académica ofrece en el marco del Plan de Formación Permanente del Profesor Javeriano, en el componente de Formación en Lenguas, la posibilidad de cursar estudios de inglés con el Instituto Berlitz.

Atentamente,


Vicente Duran Casas, S.J.

Copia. Padre Joaquín E. Sánchez García, S. J. Rector
Padre Antonio José Sarmiento Nova, S.J. Vicerrector del Medio Universitario.
Ing. Roberto Montoya Villa. Vicerrector Administrativo
Dr. Jairo Cifuentes Madrid, Secretarios General